



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"*

**BUENOS AIRES, 15 AGO 2006**

VISTO, el estado del expediente N° 33.921 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 535, mediante nota número 015968, la entidad solicita se dé la baja del registro respectivo.

Que a fs. 538, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa no tener observaciones que formular en orden a cancelar la inscripción de la entidad para operar como reaseguradora.

Que a fs. 539, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 674 (seiscientos setenta y cuatro).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”*

resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 2 8 7

FIRMADO POR MIGUEL BAELO